



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

Al Señor **JOHAN JOSÉ ALTAMAR MORALES**, o quien haga sus veces, en calidad de representante legal de **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, ubicado en la Calle 7 N° 5 – 04 Segundo Piso Barrio El Centro de Chiriguaná, Cesar, a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda de llamamiento en garantía N° 446 de fecha 25 de Mayo de 2017, proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **JUAN CARLOS MOLINA ARIAS** contra **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRA. RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA**, a quien se le notifico el auto admisorio de demanda de llamamiento en garantía y se le corrió el traslado de la misma.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en un lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado por el termino de quince (15) días hábiles, el cual será publicado dentro del mismo lapso en un diario de amplia circulación nacional en la edición dominical del periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar publico y visible de la Secretaría de este Despacho hoy Diecinueve (19) de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 horas).

JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ
Secretario.



Mano de Jorge Mario Dearmas Pérez
19 de Junio 2019